



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00659963--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE BAJA TENSIÓN solicita autorización para la realización del Curso “CAPACITACIÓN PARA RED ELÉCTRICA PARA BT1 Y BT2 EN EL MARCO DE LA HABILITACIÓN DE LA SRT 3068-20214”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del curso es capacitar para el desempeño en las funciones de operación y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión, definiendo y planificando las acciones y medidas de protección eléctrica que se deberá aplicar en cada tipo de trabajo. Además estará en condiciones de aplicar las consignas de seguridad que requiere toda intervención sobre líneas e instalaciones eléctricas con o sin tensión;

Que el Curso cuenta con el Aval de la ESCUELA DE INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA;

Lo informado por la Secretaria de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Autorizar el dictado del curso CAPACITACIÓN PARA RED ELÉCTRICA PARA BT1 Y BT2 EN EL MARCO DE LA HABILITACIÓN DE LA SRT 3068- 20214”, de ochenta horas (80 hs) de duración, con evaluación final, a partir del 1 de Julio de 2024 y autorizar el cobro de un arancel único:

- Público en General: PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100 (\$500.000,00)

**Art. 2º).**- Designar como Disertantes a:

- Dr. Ing. Miguel PIUMETTO
- Ing. Eloy VILLAFañE
- Tco. Oscar MARCHI
- Ing. Edgardo FLORENA
- Ing. Hernán ROVERE
- Ing. Sebastián NESCI
- Ing. Norberto Gabriel CAMPETELLI
- Dr. Ing. Claudio Ariel REINERI

**Art. 3º).**- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Dr. Ing. Miguel PIUMETTO
- Ing. Gerardo BARRIONUEVO
- Tco. Oscar MARCHI

**Art. 4º).**- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- Prevención de riesgos eléctricos.
- Normas y Reglamentaciones de seguridad en instalaciones eléctricas.

- Medidas de protección en equipos

**Art. 5°**.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

**Art. 6°**.- Designar como Responsable Académico y Administrador de los Fondos al Dr. Ing. Miguel PIUMETTO.

**Art. 7°**.- El Responsable Académico y Administradora de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondientes.

**Art. 8°**.- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

**Art. 9°**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl